Sabanalarga –Atlántico, 25 de enero de 2024
Rad. Ejecutivo # 08-638-40-89-001-2016-00268-00.
Demandante: Universidad Metropolitana
Demandados: Darío Fernando Vargas Jubis y Otros

Señor Juez, informo a usted que dentro del presente proceso Ejecutivo Singular en contra de **Darío Fernando Vargas Jubis, Alberto Llera Palma Mendoza y Francisco Manuel Andrade Mejía,** en donde, se resolvió por el superior recurso de apelación formulado por la parte demandada, pasó al despacho para cumplir lo resuelto por el superior. secretario. Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA
Sabanalarga –Atlántico, 25 de enero de 2024

Visto el anterior informe secretarial, se puede observar claramente que el Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito de Sabanalarga, Hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga-Atlántico, ordeno confirmar en todas sus partes la decisión calendada el 25 de Marzo del año 2021 interpuesto por los demandados a través de su apodeardo judicial. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE.

Primero- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito de Sabanalarga, Hoy JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO, en el sentido de ordeno confirmar en todas sus partes la decisión calendada el 25 de marzo del año 2021 interpuesto por los demandados,

Segundo. Ejecutoriado la presente providencia, désele cumplimiento a lo ordenado en la providencia sujeto de la apelación y continúese con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 004 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5918b7cb5d9da4576aa80cbf856949d7783db78f37ea93ca9efb77de35692128**
Documento generado en 25/01/2024 02:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica